MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIVISION DE AVIACIÓN ASALTO AEREO

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2026519001396021: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DAVAA-JEM-D4

Bogotá, D.C., 25 de junio de 2026

Señora
MARGARETH SOFIA SILVA MONTAÑA
Directora Dirección de Contratación Estatal
Carrera 54 N°26-25 CAN
Bogotá, D.C.

Asunto: Envío documentación adición póliza drones

Con toda atención me permito enviar a la señora Directora de la Dirección de Contratación Estatal, la documentación correspondiente para la adición a la póliza de drones de la División de Aviación Asalto Aéreo, correspondiente al Anexo Técnico N.° 22/2022 de la Licitación Pública N.° 013/2022. Así mismo, se informa que la totalidad de la documentación soporte fue remitida vía correo electrónico a la dirección contratos@mindefensa.gov.co para su conocimiento, revisión y trámite correspondiente.

Respetuosamente,

Mayor RAUL ALEXANDER WANDURRAGA GUARÍN
Supervisor Seguros DAVAA

ANEXOS: Correo electrónico

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Defensa

ALCANCE AL ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA MODIFICACIÓN AL ANEXO TÉCNICO No. 22/2022 AL CONTRATO DE SEGUROS CONTENIDO EN LA PÓLIZA DE DRONES No. 2202225900107, DE LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN Y ASALTO AÉREO - DAVAA, EXPEDIDA EN DESARROLLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. 013/2022 SEGUROS GENERALES MDN-UGG-CGFM-EJC-ARC-FAC-DGSM-DIMAR-DCRI-UEJPMP-CCO

1. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

1.1. OBJETO Y VALOR

El día 28 de diciembre de 2022 se suscribió el anexo técnico No. 22/2022 al contrato de seguros contenido en las pólizas de Casco Aviación y póliza de Drones, en desarrollo de la Licitación Pública No. 13/2022, cuyo objeto es " Contratar las pólizas de seguro requeridas para la adecuada protección de los bienes e interés patrimoniales, así como aquellos por los que sean o fueren legalmente responsables o les corresponda asegurar en virtud de disposición legal o contractual del Ministerio de Defensa Nacional y de la Unidad Administrativa Especial de Justicia Penal Militar y Policial, correspondientes al Grupo IV y Grupo XII de acuerdo al acto administrativo de Adjudicación del programa de seguros, para lo cual EL ASEGURADOR se obliga para con el MINISTERIO a expedir las siguientes pólizas": **Grupo IV Casco Aviación** por valor de SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS DE DOLARES AMERICANOS (USD 78.309.836,88) incluido IVA, y **Grupo XII Drones** por valor de SEISCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS DÓLARES CON ONCE CENTAVOS DE DOLARES AMERICANOS (USD 614.823,11) incluido IVA. El valor total del contrato asciende a la suma de SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE DÓLARES CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DOLARES AMERICANOS (USD78.924.659,99) incluido IVA.

De acuerdo con contratación centralizada mediante el proceso de Licitación Pública 13/2022- MDN-UGG-CGFM-EJC-ARC-FAC-DGSM-DIMAR-DCRI-UEJPMP-CCO, se adjudicó mediante Acto Administrativo 02 del 27 de diciembre de 2022 el programa de seguros Generales, para la MDN – **la División de Aviación y Asalto Aéreo – DAVAA**, las siguientes pólizas de seguros para el Anexo Técnico 22/2022:

GRUPO	RAMO	ASEGURADORAS ADJUDICATARIAS	VALOR ASEGURADO
XII	DRONES	UNION TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A - AXA COLPATRIA SEGUROS S.A - LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - SBS SEGUROS COLOMBIA S.A - HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.	USD 150.448

1.2. EL VALOR ADJUDICADO PARA EL RAMO FUE:

UNIDAD	GRUPO	RAMO	VALOR ASEGURADO	VALOR PRIMA 2022 (3 DÍAS)	2023	2024	2025	2026 (JULIO 31)	TOTAL
DIVISIÓN DE AVIACIÓN ASALTO AÉREO - DAVAA	DRONES	GRUPO 12	$ 150,448	$ 4,456,645	$ 507,632,759	$ 547,378,449	$ 545,699,838	$ 330,894,281	**$ 1,936,061,972**
SUBTOTALES - DAVAA				**$ 4,456,645**	**$ 507,632,759**	**$ 547,378,449**	**$ 545,699,838**	**$ 330,894,281**	**$ 1,936,061,972**

Los modificatorios (prórrogas o adiciones) que se han suscrito, de acuerdo con el anexo "A" Información adición presupuestal – GRUPOS XII son los siguientes:

CONCEPTO		VALOR	FECHA SUSCRIPCIÓN	UNIDAD EJECUTORA
VALOR TOTAL CONTRATO		**USD 78,924,659.99**	27-dic-2022	
Adición No.	**1**	USD 23,353.38	01-ago-2023	DIVISIÓN DE AVIACIÓN Y ASALTO AÉREO – DAVAA
Adición No.	**2**	USD 54,891.24	22-ago-2023	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	**3**	USD 221,082.58	17-jul-2024	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No.	**4**	USD 82,902.15	03-oct-2025	DIVISIÓN DE AVIACIÓN Y ASALTO AÉREO – DAVAA
Adición No.	**4**	USD 26,952.32	03-oct-2025	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición No.	**4**	USD 63,487.68	01-ene-2026	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición No.	**5**	USD 45,584.31	19-nov-2025	MDN - SEGUNDA DIVISIÓN DEL EJERCITO NACIONAL
Adición No.	**6**	USD 139,082.23	01-ene-2026	DIVISIÓN DE AVIACIÓN Y ASALTO AÉREO – DAVAA

En el trascurso de la vigencia del actual contrato, se han realizado tres adiciones para el **MDN – DIVISIÓN DE AVIACIÓN Y ASALTO AÉREO – DAVAA**, por monto de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE DOLARES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS DE DOLARES AMERICANOS (USD 245.337,76) INCLUIDO IVA, sin que estas excedan el 50% del valor del contrato principal de acuerdo con lo indicado en el Anexo A- INFORMACIÓN ADICIÓN PRESUPUESTAL.

1.3. SITUACIÓN DE PAGOS

A la fecha de elaboración del presente alcance al estudio previo, y de acuerdo con el reporte de los supervisores del contrato, se han realizado pagos por valor MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS NUEVE DOLARES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS DE DOLARES AMERICANOS (USD 1.936.307.309,76) incluido IVA, correspondiente a la póliza drones de **DIVISIÓN DE AVIACIÓN Y ASALTO AÉREO – DAVAA**. El proceso no cuenta con un cronograma de entregas específico, dado que la Licitación Pública 013 de 2022 fue adjudicada con el propósito de garantizar la prestación continua del servicio de aseguramiento de los bienes institucionales durante toda la vigencia del contrato, sin establecer hitos de entrega intermedios distintos a la obligación de mantener las pólizas vigentes y actualizadas conforme a las necesidades operativas de la Fuerza.

A la fecha de elaboración del presente alcance al estudio previo, y de acuerdo con el reporte de los supervisores del contrato, se han realizado los siguientes pagos de acuerdo con el Contrato:

RAMO	GRUPO	VALOR PRIMA 2022 (3 DÍAS)	2023	2024	2025	2026	TOTAL
GRUPO XII	DRONES	$ 4,456,645.20	$ 507,632,759.31	$547,378,448.97	$545,699,838.41	$330,894,280.50	$1,936,061,972.39
VALOR ADICIONES			$ 23,353.38	$ 0.00	$ 82,902.15	$ 139.082,23	$ 245.337,76
TOTAL, VALORES ADJUDICADOS			$ 507,656,112.69	$547,378,448.97	$545,782,740.56	$330,894,280.50	$ 1,936,307.309,76
MÁS ADICIONES							

1.4. SITUACIÓN DE ENTREGAS

A la fecha de suscripción del presente alcance al estudio previo, el avance en la entrega de las pólizas corresponde al 83% y el plazo de ejecución contractual se encuentra pactado hasta el 31 de julio de 2026. El proceso no cuenta con un cronograma de entregas específico, dado que la Licitación Pública 013 de 2022 fue adjudicada con el propósito de garantizar la prestación continua del servicio de aseguramiento de los bienes institucionales durante toda la vigencia del contrato, sin establecer hitos de entrega intermedios distintos a la obligación de mantener las pólizas vigentes y actualizadas conforme a las necesidades operativas de la Unidad.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL CONTRATO/ ACUERDO O CONVENIO

El Ministerio de Defensa Nacional está dividido en Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias con funciones administrativas y financieras independientes, de tal manera que cada una es responsable por la contabilización de sus activos, presentación de Estados Financieros en forma individual, manejo de personal y administración de bienes, así como la capacidad para contratar1 y satisfacer las necesidades, no obstante, las entidades del orden nacional dentro de sus obligaciones tienen la de velar por la conservación de la integridad del patrimonio del Estado representado en los bienes, patrimonio e intereses respecto de los cuales las Entidades Públicas son titulares o por los cuales deban responder y, para tal fin, el Decreto 403 de 2020 en su artículo 81 literal b), establece como conducta sancionable el omitir o no asegurar oportunamente los bienes del Estado:

Art. 81 literal b). De las conductas sancionables. Serán sancionables las siguientes conductas (...)

> *b) Omitir o no asegurar oportunamente fondos, valores o bienes o no lo hicieren en la cuantía requerida, teniendo el deber legal, reglamentario, contractual o estatutario de hacerlo (...)*

Así mismo, la Ley 42 de 1993 que regula la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen, en el artículo 107 consagra la responsabilidad fiscal que se genera para quienes no cumplan con el deber de amparar debidamente los bienes y/o el patrimonio estatal, de la siguiente forma:

[1] Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022, por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones.

"Art. 107. Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten."

Subrayado fuera de texto

En igual sentido el Código Único Disciplinario, establece responsabilidad a los servidores públicos que teniendo bajo su responsabilidad la transferencia de los riesgos que recaen sobre bienes del Estado, no lo hiciesen por su valor real.

De la misma forma, **el Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011**, reitera en el literal d del artículo 118 la obligación de mantener asegurados los bienes de la entidad:

> ARTICULO 118 DETERMINACIÓN DE LA CULPABILIDAD EN LOS PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL. El grado de culpabilidad para establecer la existencia de responsabilidad fiscal será el dolo o la culpa grave.
>
> Se presumirá que el gestor fiscal ha obrado con dolo cuando por los mismos hechos haya sido condenado penalmente o sancionado disciplinariamente por la comisión de un delito o una falta disciplinaria imputados a ese título.
>
> Se presumirá que el gestor fiscal ha obrado con culpa grave en los siguientes eventos:
>
> ...d) Cuando se haya incumplido la obligación de asegurar los bienes de la entidad o la de hacer exigibles las pólizas o garantías frente al acaecimiento de los siniestros o el incumplimiento de los contratos.

De conformidad a las disposiciones referidas, se concluye que quienes administran y tienen control sobre bienes fiscales, tienen el deber adicional de mantener debidamente asegurados los bienes que conforman el patrimonio del Estado, tomando las medidas necesarias para evitar la pérdida de estos.

En consecuencia, la necesidad a satisfacer es transversal a todas las Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias que conforman el Ministerio de Defensa Nacional, razón por la cual se procedió a centralizar el proceso contractual, esto de conformidad a los criterios de centralización estratégica, contenidos en el numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022.

Garantizándose la eficiencia de los recursos y el fortalecimiento de los valores institucionales el **Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras** ha definido políticas claras de aseguramiento de sus bienes o de aquellos por los cuales es legal o contractualmente responsable, enmarcando éstas en mecanismos sobre los cuales se estructuran las opciones para el manejo de las pólizas que contratan todas las Unidades Ejecutoras, incluidas las propias de La Unidad Gestión General. En este sentido a través de la Circular Ministerial 885 del 23 de febrero 2005 y de la Circular 310 del 11 de diciembre de 2006.

Por consiguiente, la necesidad a satisfacer con la presente adición es continuar con las condiciones contratadas en la Licitación Pública 13/2022, para el cumpliendo de la obligación de mantener todos los bienes e intereses asegurados, permitiéndole a la entidad transferir los riesgos a un

tercero, así como mantener y recuperar la adquisición de todos aquellos bienes que se han siniestrado, puesto que la aseguradora responde con lo establecido en cada una de las pólizas.

2.1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL MODIFICATORIO

La División de Aviación Asalto Aéreo ha garantizado de manera ininterrumpida la protección de los bienes de su responsabilidad desde las 24:00 horas del 28 de diciembre de 2022 hasta las 24:00 horas del 31 de julio de 2026, mediante la contratación y mantenimiento de las pólizas de seguros correspondientes a cada vigencia fiscal.

En el marco de la actualización del programa de seguros de la Entidad, se hace necesaria la adición de ocho (08) sistemas de aeronaves remotamente tripuladas (drones), correspondientes a las referencias MATRICE 300 RTK, ORKID, AERIALOOP Y MAVIC 3T, los cuales han sido incorporados al inventario de bienes de la División de Aviación Asalto Aéreo para el desarrollo de las operaciones y el cumplimiento de la misión institucional. En consecuencia, estos activos requieren ser incluidos dentro de la póliza de seguros vigente, con el propósito de garantizar su adecuada protección frente a los riesgos derivados de su operación, transporte, almacenamiento, manipulación y demás eventos amparados por las condiciones generales y particulares del contrato de seguros.

La inclusión de estos ocho (08) drones permitirá que, en caso de presentarse un siniestro cubierto por la póliza, la aseguradora asuma la indemnización de las pérdidas o daños ocasionados hasta los límites, términos y condiciones contractualmente establecidos, mitigando el impacto financiero que dichos eventos podrían generar sobre el patrimonio público y evitando que la Entidad deba asumir con recursos propios los costos derivados de dichas contingencias.

En consecuencia, la presente adición se encuentra plenamente justificada, toda vez que garantiza la continuidad del aseguramiento de los bienes administrados por la División de Aviación Asalto Aéreo, fortalece la gestión integral del riesgo institucional y contribuye a la protección del patrimonio del Estado, en observancia de los principios de planeación, economía, eficiencia, responsabilidad y protección de los recursos públicos que rigen la contratación estatal.

El valor equivalente en pesos de la prima se calcula con una TRM USD/COP de $4.150 de acuerdo con la Circular No. C20260312000153 del 12 de marzo de 2026 de la Dirección de Finanzas MDN (USD/COP $4.150), así:

Prima USD $8.829,17 x 4.150 = $ 36.641.055,50 La suma DE TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE , valor que se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 126 del 07 de enero de 2026 con valor de $ 38.409.193.482,67

DE TIPO TÉCNICO.

Conforme con las condiciones actualmente contratadas se mantendrían las tasas otorgadas contractualmente en el año 2022 al 2026, concebidas tanto por la nómina de reaseguradores que integran el programa de seguros, así como por las Compañías de seguros que actualmente tienen asegurados los bienes e intereses patrimoniales del MDN – DAVAA

Por los motivos antes expuestos por parte de la DAVAA (Unidad ejecutora), transferiría los riesgos propios de los bienes e intereses a su cargo, de conformidad con las condiciones técnicas y económicas establecidas y adjudicadas en la Licitación Pública No. 13 de 2022.

El Ramo al que se requiere realizar la modificación es.

GRUPO	RAMO
XII	Drones

Las especificaciones de cada una de las condiciones técnicas, tales como objeto, cobertura, límites y valores asegurados y asegurables, clausulas adicionales y particulares, así como los deducibles se encuentran contenidos y debidamente discriminados en cada una de las pólizas actualmente contratadas y que serán objeto de adición. Finalmente, la intensión de la DAVAA es que el contrato de las pólizas relacionadas anteriormente sea modificado para la vigencia 2026; siendo lo anterior la mejor opción ya que se alinea a las necesidades económicas, a las políticas vigentes y a las mejores condiciones de seguro y reaseguro existente en el mercado.

DE TIPO JURÍDICO

En Colombia, las entidades del orden nacional dentro de sus obligaciones tienen la obligación de velar por la conservación de la integridad del estado representado en sus bienes e intereses, respecto de los cuales las Entidades Públicas son titulares o por las cuales deban responder y para tal fin. En la Ley 42 de 1993 que regula la organización del sistema de control del sistema fiscal financiero y los organismos que lo ejercen, en el artículo 107, consagra la responsabilidad fiscal que se genera para quienes no cumplan con el deber de amparar debidamente los bienes y/o el patrimonio estatal, de la siguiente forma:

> *"Art. 107. Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten."*
>
> Subrayado fuera de texto.

Por su parte el Decreto 403 de 2020, establece en el literal B del articulo 81 el deber legal de asegurar los bienes del Estado de la siguiente manera:

> *"b) Omitir o no asegurar oportunamente fondos, valores o bienes o no lo hicieren en la cuantía requerida, teniendo el deber legal, reglamentario, contractual o estatutario de hacerlo"*

En igual sentido la ley 1952 de 2019 (por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario), frente a los deberes y responsabilidades de los servidores establece los siguiente:

> *Art. 38, numeral 22: "Es deber de todo servidor público vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados."*

Art. 62, numeral 1: Es falta gravísima "Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales."

Art. 57, numeral 13: Es falta gravísima "No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes."

A ese respecto, también se refiere la Circular Conjunta 2 de 2003, suscrita por el Contralor General de la República y el Procurador General de la Nación de la siguiente manera:

(...) "*Todas las entidades públicas, en desarrollo de su gestión fiscal, tienen la obligación legal de implementar mecanismos idóneos que permitan cumplir con la función de vigilancia y control de los fondos y bienes públicos asignados, sin perjuicio de la competencia del órgano de control fiscal, a fin de prever el daño o pérdida patrimonial, por acción u omisión. En ese orden de ideas, resulta prioritario el establecimiento de controles internos necesarios que impidan o por lo menos minimicen los riesgos sobre sus activos. Se debe por tanto establecer entre otros, un sistema efectivo de control de inventarios, el cual periódicamente debe ser revisado; exigir a quienes tienen a cargo el manejo de bienes o fondos la constitución de pólizas de acuerdo con el artículo 107 de la Ley 42 de 1993, así como la actualización de la información sobre el estado de los activos que conforman su patrimonio personal. Igualmente, el diseño de actas de entrega de bienes que constituyan verdaderos soportes para la ejecución de la reclamación*"

Subrayado fuera de texto.

En consideración a las disposiciones referidas, se concluye que quienes administran y tienen sobre bienes fiscales que conforman el patrimonio de Estado, tienen el deber adicional de mantenerlos debidamente, tomando las medidas necesarias para evitar la pérdida de los mismos.

De otra parte, en el marco de una gestión eficiente y al amparo de compromiso éticos que se fortalecen sobre los valores institucionales, el Ministerio de Defensa Nacional ha definido políticas claras de aseguramientos de sus bienes por los cuales es legal o contractualmente responsables, enmarcando estas en mecanismos sobre los cuales se estructuran las opciones para el manejo de las pólizas que contratan todas las Unidades Ejecutoras, incluidas las propias de gestión general. En este sentido a través de la Circular Ministerial 885 del 23 de febrero 2005 y de la Circular 310 del 11 de diciembre de 2006, se fijaron objetivos generales y específicos a cumplir con el aseguramiento de los bienes.

DE TIPO OPERATIVO.

En el análisis costo-beneficio correspondiente al programa de seguros se debe tener en cuenta que con la Adición se disminuye para el Ministerio de Defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras el desgaste y costos administrativos que con lleva una nueva contratación es decir se ahorran costos de transacción y tiempo.

Es de señalar, que estos costos transaccionales corresponden a los que se generan dentro de la realización de cada uno de los procesos de contratación de los seguros, los cuales no permiten una cuantificación estimativa confiable, ya que están sujetos a condiciones variables, de acuerdo con necesidades y el

desarrollo de actividades eventuales, y que entre otros corresponden a valor de publicaciones, material para elaboración de pliegos, diligenciamiento y preparación de formularios y de información que sea requerida por los reaseguradores, atención de audiencias, visitas de inspección a los riesgos por parte de las aseguradoras interesadas en presentar oferta y los propios administrativos que exige la logística de este tipo de procesos, que no obstante se adelantan con recurso humano de la entidad, se causan dado que el personal debe concentrar su dedicación en el desarrollo de esta gestión.

El objetivo de la Licitación Pública es amparar los daños o pérdidas que sufran los bienes e intereses de propiedad del **MDN - la División de Aviación y Asalto Aéreo – DAVAA**, y aquellos por los cuales sea o llegare a ser legal o contractualmente responsable, distribuidos en todas las Unidades Militares dentro del territorio nacional.

Con la Adición del contrato a las pólizas adquiridas en el proceso contractual de la referencia, evita al Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras, no solo el desgaste y costos administrativos que conlleva una nueva contratación, es decir se ahorran costos de transacción y tiempo de proceso, pero sobre todo se garantiza mantener los beneficios técnicos y económicos presentes en el vigente programa de seguros, los cuales se cuentan entre los más completos que ofrece el mercado asegurador en el ramos antes descritos. Los bienes e intereses patrimoniales que posee el **MDN – la División de Aviación y Asalto Aéreo – DAVAA,** constituye una herramienta fundamental para el funcionamiento de la Entidad, por lo que deben contar con un seguro el caso de algún siniestro que garantice la operatividad y disponibilidad de los bienes.

3. CONDICIONES OBJETO DE LA MODIFICACIÓN

La presente modificación consiste en incluir en la póliza de seguro, del Grupo XII- Drones, un total de ocho (8) drones, los cuales se incorporan con el fin de que sean amparados bajo la mencionada póliza, por un valor asegurado de UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS DOLARES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS DE DOLARES AMERICANOS (USD 1.386.296,78) incluido IVA, con un total prima de OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES CON DIECISIETE CENTAVOS DE DOLARES AMERICANOS (USD 8.829,17) incluido IVA, para la vigencia comprendida desde las 00:00 horas del 07 de julio de 2026 hasta las 24:00 horas del 31 de julio de 2026, correspondientes 25 días de cobertura.

De lo anterior se debe tener en cuenta que el dron MAVIC 3T con número de inventario 8004030000000000002978743 no cuenta con matrícula, toda vez que pertenece a la Brigada Contra la Minería Ilegal (BRCMI), unidad en la que es empleado para el cumplimiento de misiones de vigilancia, observación y seguimiento relacionadas con la lucha contra la minería ilegal. Por su parte, los drones que poseen matrícula corresponden a aquellos asignados a capacidades operacionales de apoyo directo al desarrollo de operaciones militares.

4. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN

El objeto de la modificación al Anexo Técnico No. 22 al contrato de seguros contenido en las pólizas de Drones en desarrollo de la Licitación Pública No. 13/2022- MDN-UGG-CGFM-EJC-ARC-FAC-DGSM-DIMAR-DCRI-UEJPMP-CCO, suscrito entre el **MDN – LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN Y ASALTO AÉREO - DAVAA** y la UNION TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A - AXA COLPATRIA

SEGUROS S.A - LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - SBS SEGUROS COLOMBIA S.A - HDI SEGUROS COLOMBIA S.A es el siguiente:

PRIMERO: El MDN – **LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN Y ASALTO AÉREO - DAVAA** requiere modificar del grupo XII – Drones en el sentido de incluir la cobertura de ocho (8) drones, los cuales se incorporan con el fin de que sean amparados bajo la mencionada póliza, por un valor asegurado por un valor asegurado de UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS DOLARES CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS DE DOLARES AMERICANOS (USD 1.386.296,78) incluido IVA, con un total prima de OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES CON DIECISIETE CENTAVOS DE DOLARES AMERICANOS (USD 8.829,17) incluido IVA, para la vigencia comprendida desde las 00:00 horas del 07 de julio de 2026 hasta las 24:00 horas del 31 de julio de 2026, correspondientes 25 días de cobertura, como se indica en el siguiente cuadro:

RAMO	COMPAÑÍA	VR. ASEGURADO	VIGENCIA ADICIÓN	TOTAL INCLUIDO IVA
DRONES	UNION TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A - AXA COLPATRIA SEGUROS S.A - LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - SBS SEGUROS COLOMBIA S.A - HDI SEGUROS COLOMBIA S.A,	USD 1.386.296,78	Desde las 00:00 horas del 07 de julio de 2026 hasta las 24:00 horas del 31 de julio de 2026	USD 8.829,17
Total Adición				**USD 8.829,17**

*Valor cotizado de acuerdo con correo electrónico de fecha 12 de junio de 2026, emitido por parte de la UNION TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A - AXA COLPATRIA SEGUROS S.A - LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - SBS SEGUROS COLOMBIA S.A - HDI SEGUROS COLOMBIA S.A, para un valor de prima de OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES CON DIECISIETE CENTAVOS DE DOLARES AMERICANOS (USD 8.829,17) incluido IVA, valores que fueron redondeados a través de aproximación aritmética al número entero más cercano.

SEGUNDO: De acuerdo con la cotización presentada por la Compañía de Seguros para el aseguramiento de los 8 drones, anexa al presente estudio previo, se establece como valor total de prima, para la vigencia comprendida desde las 00:00 horas del 07 de julio de 2026 hasta las 24:00 horas del 31 de julio de 2026, la suma de OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE DÓLARES CON DIECISIETE CENTAVOS DE DOLARES AMERICANOS (USD 8.829,17) incluido IVA, recursos que serán cubiertos con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) destinados a cubrir el total.

TERCERA: El valor acordado para la presente adición está respaldado con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 126 de fecha 07 de enero de 2026, expedidos el por Oficial del Ejército.

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.
064- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC AVIACION	A-02-02-02-007-001 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	Nación	10	CSF

5. FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODIFICACIÓN.

Que, de conformidad con lo previsto en el estatuto contractual vigente, las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y previstas en la ley, correspondan a su esencia y naturaleza, así mismo se indica que las Entidades Estatales podrán, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas e introducir modificaciones a lo contratado, en cumplimiento de los fines del estado.

En líneas con lo anterior, la normativa contractual establece que contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales". De manera que verificado el valor inicial es posible celebrar la presente modificación.

En el mismo sentido, la modificación que se pretende adelantar se encuentra sustentada en lo dispuesto en los numerales 6.3.2.1 "*Modificación al contrato*" y siguientes del Manual de Contratación y de Convenio adoptado mediante la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, modificado mediante la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023

6. ACEPTACIÓN DE LA MODIFICACIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR

Mediante Correo electrónico del 12 de junio de 2026, la UNION TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A - AXA COLPATRIA SEGUROS S.A - LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - SBS SEGUROS COLOMBIA S.A - HDI SEGUROS COLOMBIA S.A, con asunto "ADICION COTIZACION 10 DRONES FlyCart EJC 7117 ANEXO-A" manifiesta su aprobación para la modificación del "ANEXO 22/2022 DE LA PÓLIZA DE DRONES de la **DIVISIÓN DE AVIACIÓN Y ASALTO AÉREO - DAVAA**, manifestando lo siguiente:

"Nota de Aceptación de la adición

De conformidad con las condiciones del numeral 5.12 ***Adiciones y Prorrogas*** *del Pliego Definitivo de la Licitación Pública N° 013-2022 la compañía acepta realizar la presente modificación al contrato en los términos de la cotización presentada, es decir, garantizando las coberturas, tasas, vigencias, deducibles y clausulas pactadas en los términos del contrato vigente."*

ANEXOS Y DOCUMENTOS QUE COMPLEMENTAN EL ALCANCE AL ESTUDIO PREVIO:

1. Anexo A.
2. Certificación de los corredores Delima Marsh
3. CDP
4. Cotización
5. Anexo 1
6. Oficio de radiación dirigido a la Dra Margareth Silva.
7. Facturas

SUPERVISORES	
MY. Raúl Alexander Wandurraga Guarín Supervisor anexo técnico 22 de L.P 013 de 2022	

ANEXO 1

RELACION DE DRONES A INCLUIR A LA POLIZA DE DRONES MDN - LA DIVISIÓN DE AVIACIÓN Y ASALTO AÉREO – DAVAA

ITEM	MATRICULA	MARCA	LÍNEA	CILINDRAJE	SERVICIO	TIPO	No. Serie	No. inventario	VALOR A ASEGURAR USD	UNIDAD
1	EJC 7007	MATRICE 300 RTK	N/A	N/A	UTILITARIO	MULTIRROTOR	1ZNBJBF00C00G9	800403000000000002885349	$ 189,00	DAVAA-BRIAV33
2	EJC 7009	MATRICE 300 RTK	N/A	N/A	UTILITARIO	MULTIRROTOR	1ZNBJBF00C006G	800403000000000002885350	$ 189,00	DAVAA-BRIAV33
3	EJC 8001	ORKID	N/A	N/A	UTILITARIO	MULTIRROTOR	2026020612	800403000000000003139891	$ 1.889,79	DAVAA-BRIAV33
4	EJC 8002	ORKID	N/A	N/A	UTILITARIO	MULTIRROTOR	2026020613	800403000000000003139892	$ 1.889,79	DAVAA-BRIAV33
5	EJC 8003	ORKID	N/A	N/A	UTILITARIO	MULTIRROTOR	2026020614	800403000000000003139893	$ 1.889,79	DAVAA-BRIAV33
6	EJC 8004	ORKID	N/A	N/A	UTILITARIO	MULTIRROTOR	2026020615	800403000000000003139894	$ 1.889,79	DAVAA-BRIAV33
7	EJC 8000	AERIALOOP	N/A	N/A	UTILITARIO	MULTIRROTOR	2122CALT62IL00030	800403000000000003134189	$ 864,00	DAVAA-BRIAV33
8		DRON MAVIC 3T	N/A	N/A	UTILITARIO	MULTIRROTOR	81F5FJD23AE00D0UXP	800403000000000002978743	$ 28,01	DAVAA-BRCMI

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHfperdomo	FABIAN ORLANDO PERDOMO MOYA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-064	CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AVIACIÓN
Fecha y Hora Sistema:	2026-06-10-11:25 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	126	Fecha Registro:	2026-01-07	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-064 CENAC ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AVIACIÓN				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso	Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	38.409.193.482,67	Valor Total Operaciones:	415.000.000,00	Valor Actual.:	38.824.193.482,67	Saldo x Comprometer:	0,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	126	Fecha Registro:	2026-01-07	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
064 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC AVIACION	A-02-02-02-007-001 SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	Nación	10	CSF	2026-03-19	38.409.193.482,67	415.000.000,00			
					Total:	38.409.193.482,67	415.000.000,00	38.824.193.482,67	0,00	0,00

Objeto:	ANEXO TECNICO N° 22/2022 AL CONTRATO DE SEGUROS CONTENIDO EN LAS POLIZAS DE CASCO DE AVIACION Y DRONES EN DESARROLLO DE LA LICITACION PUBLICA N° 13/2022

Silvio Andrés Londoño
Oficial del Ejército
C.C. 1.032.375.929
Firma Responsable

DAVAA Quote

ITEM	REGISTER	MAKE AND MODEL	SN	INVENTORY NUMBER	AGREED VALUE	SPECIAL EQUIPMENT USD	TOTAL SUM INSURED (USD)	USES
1	EJC 7007	MATRICE 300 RTK	1ZNBJBF00C00G9	800403000000000002885349	$ 9.638,55	$ 13.012,05	$ 22.650,60	~~Attack /~~ Surveillance / Training / Mapping/ Photography /Thermal Imaging/ Video Production /Video Production / Search and Rescue
2	EJC 7009	MATRICE 300 RTK	1ZNBJBF00C006G	800403000000000002885350	$ 9.638,55	$ 13.012,05	$ 22.650,60	~~Attack /~~ Surveillance / Training / Mapping/ Photography /Thermal Imaging/ Video Production /Video Production / Search and Rescue
3	EJC 8001	ORKID	2026020612	800403000000000003139891	$ 299.371,42	$ -	$ 299.371,42	Surveillance / Training / Mapping/ Photography /Thermal Imaging/ Video Production / Search and Rescue
4	EJC 8002	ORKID	2026020613	800403000000000003139892	$ 299.371,42	$ -	$ 299.371,42	Surveillance / Training / Mapping/ Photography /Thermal Imaging/ Video Production / Search and Rescue
5	EJC 8003	ORKID	2026020614	800403000000000003139893	$ 299.371,42	$ -	$ 299.371,42	Surveillance / Training / Mapping/ Photography /Thermal Imaging/ Video Production / Search and Rescue
6	EJC 8004	ORKID	2026020615	800403000000000003139894	$ 299.371,42	$ -	$ 299.371,42	Surveillance / Training / Mapping/ Photography /Thermal Imaging/ Video Production /Video Production / Search and Rescue
7	EJC 8000	AERIALOOP	2122CALT62IL00030	800403000000000003134189	$ 134.425,55	$ -	$ 134.425,55	Surveillance / Training / Mapping/ Photography /Thermal Imaging/ Video Production / Search and Rescue
8		DRON MAVIC 3T	81F5FJD23AE00D0UXP	800403000000000002978743	$ 9.084,33	$ -	$ 9.084,33	Reconnaissance and Surveillance
TOTAL					**$ 1.360.272,68**	**$ 26.024,10**	**$ 1.386.296,78**	

Agreed Value / Insured Sum (USD)			Liabs	RATES		Annual Premium USD			
AGREED VALUE (USD)	EQUIPMENT	TOTAL AGREED VALUE (USD)	CSL (AVN52 incl.)	HULL RATE (inc. SPARES)	HULL WAR RATE	HULL PREMIUM	HULL WAR PREMIUM	LIABILITY PREMIUM	TOTAL PREMIUM
$ 9.638,55	$ 13.012,05	$ 22.650,60	$ 2.900.000,00	7,710%	1,010%	$ 1.746,36	$ 228,77	$ 343,74	2.318,87
$ 9.638,55	$ 13.012,05	$ 22.650,60	$ 2.900.000,00	7,710%	1,010%	$ 1.746,36	$ 228,77	$ 343,74	2.318,87
$ 299.371,42	$ -	$ 299.371,42	$ 2.900.000,00	6,620%	1,010%	$ 19.818,39	$ 3.023,65	$ 343,74	23.185,78
$ 299.371,42	$ -	$ 299.371,42	$ 2.900.000,00	6,620%	1,010%	$ 19.818,39	$ 3.023,65	$ 343,74	23.185,78
$ 299.371,42	$ -	$ 299.371,42	$ 2.900.000,00	6,620%	1,010%	$ 19.818,39	$ 3.023,65	$ 343,74	23.185,78
$ 299.371,42	$ -	$ 299.371,42	$ 2.900.000,00	6,620%	1,010%	$ 19.818,39	$ 3.023,65	$ 343,74	23.185,78
$ 134.425,55	$ -	$ 134.425,55	$ 2.900.000,00	6,620%	1,010%	$ 8.898,97	$ 1.357,70	$ 343,74	10.600,41
$ 9.084,33	$ -	$ 9.084,33	$ 2.900.000,00					$ 343,74	343,74
$ 1.360.272,68	**$ 26.024,10**	**$ 1.386.296,78**							

			Period Premium USD					
Desde (00:00 horas)	Hasta (24:00 horas)	# días	HULL (inc. SPARES)	HULL WAR	LIABILITY	TOTAL PREMIUM	IVA	TOTAL
25/06/2026	31/07/2026	37	$ 177,03	$ 23,19	$ 34,84	$ 235,06	$ 44,66	$ 279,72
25/06/2026	31/07/2026	37	$ 177,03	$ 23,19	$ 34,84	$ 235,06	$ 44,66	$ 279,72
25/06/2026	31/07/2026	37	$ 2.008,99	$ 306,51	$ 34,84	$ 2.350,34	$ 446,56	$ 2.796,90
25/06/2026	31/07/2026	37	$ 2.008,99	$ 306,51	$ 34,84	$ 2.350,34	$ 446,56	$ 2.796,90
25/06/2026	31/07/2026	37	$ 2.008,99	$ 306,51	$ 34,84	$ 2.350,34	$ 446,56	$ 2.796,90
25/06/2026	31/07/2026	37	$ 2.008,99	$ 306,51	$ 34,84	$ 2.350,34	$ 446,56	$ 2.796,90
25/06/2026	31/07/2026	37	$ 902,09	$ 137,63	$ 34,84	$ 1.074,56	$ 204,17	$ 1.278,73
25/06/2026	31/07/2026	37	$ -	$ -	$ 34,84	$ 34,84	$ 6,62	$ 41,46
			$ 9.292,11	**$ 1.410,05**	**$ 278,72**	**$ 10.980,88**	**$ 2.086,35**	**$ 13.067,23**

			Period Premium USD					
Desde (00:00 horas)	Hasta (24:00 horas)	# días	HULL (inc. SPARES)	HULL WAR	LIABILITY	TOTAL PREMIUM	IVA	TOTAL
7/07/2026	31/07/2026	25	$ 119,61	$ 15,67	23,54	$ 158,82	$ 30,18	$ 189,00
7/07/2026	31/07/2026	25	$ 119,61	$ 15,67	23,54	$ 158,82	$ 30,18	$ 189,00
7/07/2026	31/07/2026	25	$ 1.357,42	$ 207,10	23,54	$ 1.588,06	$ 301,73	$ 1.889,79
7/07/2026	31/07/2026	25	$ 1.357,42	$ 207,10	23,54	$ 1.588,06	$ 301,73	$ 1.889,79
7/07/2026	31/07/2026	25	$ 1.357,42	$ 207,10	23,54	$ 1.588,06	$ 301,73	$ 1.889,79
7/07/2026	31/07/2026	25	$ 1.357,42	$ 207,10	23,54	$ 1.588,06	$ 301,73	$ 1.889,79
7/07/2026	31/07/2026	25	$ 609,52	$ 92,99	23,54	$ 726,05	$ 137,95	$ 864,00
7/07/2026	31/07/2026	25	$ -	$ -	23,54	$ 23,54	$ 4,47	$ 28,01
			$ 6.278,42	**$ 952,73**	**$ 188,32**	**$ 7.419,47**	**$ 1.409,70**	**$ 8.829,17**

			Period Premium USD					
Desde (00:00 horas)	Hasta (24:00 horas)	# días	HULL (inc. SPARES)	HULL WAR	LIABILITY	TOTAL PREMIUM	IVA	TOTAL
1/08/2026	20/12/2026	142	$ 679,41	$ 89,00	133,73	$ 902,14	$ 171,41	$ 1.073,55
1/08/2026	20/12/2026	142	$ 679,41	$ 89,00	133,73	$ 902,14	$ 171,41	$ 1.073,55
1/08/2026	20/12/2026	142	$ 7.710,17	$ 1.176,32	133,73	$ 9.020,22	$ 1.713,84	$ 10.734,06
1/08/2026	20/12/2026	142	$ 7.710,17	$ 1.176,32	133,73	$ 9.020,22	$ 1.713,84	$ 10.734,06
1/08/2026	20/12/2026	142	$ 7.710,17	$ 1.176,32	133,73	$ 9.020,22	$ 1.713,84	$ 10.734,06
1/08/2026	20/12/2026	142	$ 7.710,17	$ 1.176,32	133,73	$ 9.020,22	$ 1.713,84	$ 10.734,06
1/08/2026	20/12/2026	142	$ 3.462,07	$ 528,20	133,73	$ 4.124,00	$ 783,56	$ 4.907,56
1/08/2026	20/12/2026	142	$ -	$ -	133,73	$ 133,73	$ 25,41	$ 159,14
			$ 35.661,57	**$ 5.411,48**	**$ 1.069,84**	**$ 42.142,89**	**$ 8.007,15**	**$ 50.150,04**

Marsh
A business of Marsh McLennan

Marsh McLennan
Avenida el Dorado No. 69B-45 Piso 10
Bogotá D.C., Colombia.
Tel: (571) 4269999
www.marsh.com.co

LA UNIÓN TEMPORAL DELIMA MARSH S.A. LOS CORREDORES DE SEGUROS - AON RISK SERVICES COLOMBIA S.A. CORREDORES DE SEGUROS - WILLIS TOWERS WATSON COLOMBIA CORREDORES DE SEGUROS S.A.

CERTIFICA QUE:

La adición al Anexo Técnico No. 022/2022 de la póliza 2202225900107 de Drones, por un valor acordado total para 8 drones de USD 1.386.296,78 de la Unidad ejecutora **MDN – DIVISIÓN DE AVIACIÓN Y ASALTO AÉREO - DAVAA**, contiene la justificación de tipo técnico viable en cuanto a bienes con características asegurables bajo la póliza actualmente contratada.

De igual forma se confirma que la cotización anexa al estudio previo fue presentada por las Aseguradoras adjudicatarias en concordancia de los nuevos términos técnicos y económicos aceptados por el Ministerio de Defensa Nacional, en virtud del nuevo respaldo de reaseguro propuesto por la Unión Temporal, a través de MAPFRE Seguros Generales de Colombia S.A, en su calidad de líder, por lo tanto, pueden ser aceptadas dentro del proceso de adición correspondiente.

Así mismo, el valor de la adición solicitada no excede el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato inicial, de acuerdo con lo estipulado en el Parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y se encuentra respaldada por el CDP anexo al estudio previo.

La presente certificación se expide a los doce (12) días del mes de Junio de dos mil veintiséis (2026).

Cordialmente,

ANGELA MARIA CASTILLO ALFONSO
Directora Unidad de Seguros – MDN - UT Delima Marsh S.A.- Aon Colombia S.A. – Willis Corredores de Seguros S.A.

Elaboró: Mayerly Ramirez.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

República de Colombia

Ministerio de Defensa Nacional

FUERZA AÉREA COMANDO – FAC

Anexo A - Información Adición Presupuestal - GRUPOS 4 Y 12

Bogotá, D. C. jueves, 28 de mayo de 2026

Teniendo en cuenta el Alcance al Estudio Previo para la presente adición, a continuación se registra el antecedente de la información presupuestal del proceso, así:

No. REGISTRO DEL COMPROMISO	FECHA REGISTRO DEL COMPROMISO	No. CONTRATO	OBJETO
		Modificación al Anexo Técnico No. 22/2022 de la póliza de Drones No. 2202223900110	Modificación al Anexo Técnico No. 22/2022 de la póliza de Drones No. 2202223900110 de la Unidad Fuerza Aeroespacial Colombiana

CONCEPTO	VALOR	FECHA SUSCRIPCIÓN	UNIDAD EJECUTORA
VALOR TOTAL CONTRATO	USD 78.924.659,99	27-dic-2022	
Adición No. 1	USD 23.353,38	01-ago-2023	DIVISIÓN DE AVIACIÓN Y ASALTO AÉREO – DAVAA
Adición No. 2	USD 54.891,24	22-ago-2023	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No. 3	USD 221.082,58	17-jul-2024	FUERZA AÉREA COMANDO - FAC
Adición No. 4	USD 82.902,15	03-oct-2025	DIVISIÓN DE AVIACIÓN Y ASALTO AÉREO – DAVAA
Adición No. 4	USD 26.952,32	03-oct-2025	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición No. 4	USD 63.487,68	01-ene-2026	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INTELIGENCIA - CENAC IMI
Adición No. 5	USD 45.584,31	19-nov-2025	MDN - SEGUNDA DIVISIÓN DEL EJERCITO NACIONAL
Adición No. 6	USD 139.082,23	01-ene-2026	DIVISIÓN DE AVIACIÓN Y ASALTO AÉREO – DAVAA
Adición No. 9	USD 0,00		
Adición No. 10	USD 0,00		
Adición No. 11	USD 0,00		
Adición No. 12	USD 0,00		
Adición No. 13	USD 0,00		
Adición No. 14	USD 0,00		
Adición No. 15	USD 0,00		
Adición No. 16	USD 0,00		
Adición No. 17	USD 0,00		
Adición No. 18	USD 0,00		
Adición No. 19	USD 0,00		
Adición No. 20	USD 0,00		
VALOR TOTAL ADICIONES	USD 657.335,89		
50% MÁXIMO PERMITIDO	USD 39.462.330,00		

PORCENTAJE ADICIONADO	0,83%
SALDO DISPONIBLE ADICIONES	USD 38.804.994,11

Nota: (En caso de que se requiera incluir algún tipo de información adicional a la requerida dentro del presente formato, enunciarla en este apartado)